

Se leyó arribien un Memorial presentado por el segundo Alguacil Manuel de Nildain, y entendido el Congregero de su contexto, acordó, y se acordó, que el dicho Alguacil siga, como hasta aquí, en la conduccion de Callejos de vino á las tabernas, y sacar particularer de esta Villa, y con el cuidado de la Recoleccion de las colambones, pero que si alguna se perdiere por culpa, se le exija su importe.

Para Colecciones de la Pula de la ^{ta} Cruzada en el presente año, se nombraron por el Congregero los sujetos siguientes:

- Desde Vidaxueta á Fonsep, á Fran. de Sarunam
- Desde el fonsep á Vidaxte, á Toré de Suloeta
- Desde Clorrequi á Sabaleta, á Fran. de Clorza, on Clorrequi el ayá
- Desde Sabaleta á Oriranzu, á Fran. de Labaxia menor
- Desde Oriranzu á Atiz, á Juan Ynacia de Urzabalbeitia
- Desde Atiz á Arzubi, á Pedro de Axillaga or Samarion de xria
- En el Valle de Cloua, á Juan de Gavilondo

Contanto se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde segun costumbre, y en fe de todo yo el Cr. no

Lic. D. Pablo Ant.
de Arizpe

[Signature]
Lorenzo de Elizpuz

27 de Enero

En la Sala Capitular de la casa del fonsep de esta Villa de Vergara, á veinte y siete de Enero de mil setecientos noventa y nueve, por ternas de mi el Cr. no, se juntaron segun costumbre, los señores D. Pablo Ant. de Arizpe Alcalde, D. Pedro Domingo de Ouzuzano Vinicio, D. Manuel de Sabeza, D. Fran. de Cuxen Alday, y D. Pablo de Beizzequi Regidor, D. Luis de Zumalabe Diputado del comun, y D. Pedro de San de Suloeta Diputado del fonsep, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dicha Villa; estando así juntos, y congregados, el referido señor Alc. manifestó al Congregero un oficio de la Diputacion de esta Provincia, fecha veintidos del corriente, por el que pide repague por la Villa el contingente de D. 50. correspond. al famoso Real de ochos de esta dicha Provincia, con otras cosas concernientes á el asunto. En cuya virtud, acordó el Congregero, que se concertase á la Diputacion, diciendo, que esta Villa tiene pagado los

contingentes que la corresponden, hasta el año último de 98 inclusive,
con arreglo al Reglamento de su Nación; y que sobre lo demás que
expresa dho Oficio se tomara la providencia correspondiente.
Contanto vedó fin al Ayuntamiento, firmó dho Sr. Alcalde,
segun costumbre, y en fee de todo yo el Cronista

Lic. D. Pablo Ant.

de Navarre

Lorenzo de Elizpurat

De Febrero 4
En la Sala Capitulax de las Cargax del Consejo de esta Villa de Logara,
à nueve de Febrero de mil setecientos noventa y nueve, por Festi-
monio de mi el Cronista, se juntaron, segun costumbre, los Señores
D. Pablo Antonio de Navarre Alcalde, D. Pedro Domingo de Vaxu-
rano Sindico, D. Manuel Saenz de Losera, y D. Pablo del Barce-
qui Regidores, D. Luis de Zumalabe, y D. Domingo de Irua Diput.
del comun, D. José María de Lube, y D. Pedro Juan de Tubeta de
Villa; y estando asi juntos, y congregados Copuro dho Sr. Alcalde,
que atendiendo à la baja que se experimenta en el precio del aceite
dulce de comer, y à que no hay provision de este genero para el
publico, le parecia seria conveniente el que se comprase una
porcion de cuenta de la Villa, y se pudiese una abaceria.
En cuya virtud accedió el Congreso en la propuesta de dho Sr.
Alcalde, y prociuro tam. de que D. Naquin de Maguibat
Luce ponga en Admin. la aceite. tenia compradas varias Cargas de aceite al precio de 82 d.
aproba: Acordó, que se encargue la administracion de la
provision de dho genero al citado Maguibat; y que los S.
Regidores, y Diputados del comun, entendiendose en on dho Ma-
guibat arreglen el precio à que se puede vender, y los
abacerias que se puedan poner; à cuyo fin se le dio Com.
y facultad en forma.

Habiendo entendido el Congreso, que el Cabildo Cívico de S.
Pedro de esta Villa, ha convenido ya en que se haga la nueva
Concordia solicitada por el Convento de Enseñanza de
Tudela, para el que se ha de fundar en esta dha Villa
conforme à lo dispuesto por la Madre D.ª Magdalena de
Goyueta; Acordó, se pase à dho Cabildo un Oficio dándole gra-
cias; pidiendole al mismo tiempo, que Rep.º se sabe tambien,
que alguno à otro Individuo de él han protestado la efec-
tuacion de dha Concordia, se sirva prestar una Copia Certifi-